



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 338-2015-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 16 de octubre del 2015.

VISTO:

El Dictamen N° 010-2015 del Concejo Municipal de fecha 29 de setiembre del 2015; el Informe N° 029-2015-ASESORÍA/MDSJB; Informe N° 241-2015-MDSJB/OPP; Informe N° 172-2015-GM/MDSJB; Informe N° 015-2015-MDSJB/GM-OAJ-D; Ordenanza Municipal N° 012-2015-MDSJB/AYAC; Acuerdo de Concejo Municipal N° 090-2014-MDSJB/AYAC; Resolución de Alcaldía N° 366-2014-MDSJB/AYAC de fecha 29/12/2014, y demás actuados sobre aprobación del PAP - 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 012-2015-MDSJB/AYAC se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal (CAP-2015) de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 090-2014-MDSJB/AYAC y formalizado a través de la Resolución de Alcaldía N° 366-2014-MDSJB/AYAC de fecha 29/12/2014, se aprobó el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2015 de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

Que, el Decreto Supremo N° 074-95-PCM, dispuso que en lo sucesivo la aprobación de todos los instrumentos de gestión, serán de responsabilidad exclusiva de cada entidad del Sector Público;

Que, la segunda disposición transitoria de la Ley 28411 - Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, establece: La entidad, mediante la resolución de su titular, aprueba las propuestas de modificaciones al Presupuesto Analítico de Personal - PAP previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, sobre su viabilidad presupuestal; La cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el Presupuesto Analítico de Personal - PAP, se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y, en su caso, de la unidad ejecutora respectiva, que garantice la existencia de los fondos públicos en el grupo genérico de gasto vinculado al concepto de personal y obligaciones sociales, para el período que dure el contrato y la relación laboral. Las acciones que contravengan lo establecido en el presente devienen en nulas, sin perjuicio de la responsabilidad del titular de la entidad, así como del funcionario que aprobó tal acción; Asimismo precisa, que la plaza presupuestada es el cargo contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) que cuente con el financiamiento debidamente previsto en el Presupuesto Institucional dentro del grupo genérico de gasto vinculado al concepto de personal y obligaciones sociales, conforme al Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Entidad;

Que, la Directiva N° 001-82-INAP/DNP aprobada por Resolución Jefatural N° 019-82-INAP/DIGESNAP, define el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) como el documento técnico administrativo que contiene: a) la estimación de las





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



remuneraciones del personal, determinada en función del Cuadro de Asignación de Personal (CAP); y b) la propuesta final del monto anual de remuneraciones requeridas para cubrir con el personal idóneo necesario los cargos establecidos en el CAP de la respectiva dependencia;

Que, conforme a la Resolución de Alcaldía N° 245-2012-MDSJB/AYAC, mediante el cual se aprueba el nuevo Presupuesto Analítico de Personal 2012 de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Huamanga - Ayacucho;

Que, mediante el Informe N° 029-2015-ASESORIA/MDSJB, el Sr. Rodolfo Walde Quispe - Asesor de Alcaldía, presenta el proyecto del Presupuesto Analítico de Personal (PAP - 2015), informe que ha sido subsanado y debidamente justificado Informe N° 172-2015-GM/MDSJB, de fecha 07 de octubre del 2015, mediante el cual informa que nuestro Presupuesto Analítico del Personal está dentro de las normas legales vigentes y disponibles presupuestal para el ejercicio para el año 2015; el mismo que fue presentado por con Informe 0172-2015-GM/MDSJB;

Que, mediante Informe N° 015-2015-MDSJB-OAJ-D, de fecha 14 de octubre, la Oficina de Asesoría Jurídica informa que, a la evaluación del PAP - 2015, esta fue formulado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.8 del artículo 6° de la Directiva N° 001-82-INAP-DNP, Directiva para la formulación del presupuesto Analítico de Personal (PAP - 2015) en las entidades del Sector Público y, aprobada por el Titular del Pliego Presupuestal o por el funcionario a quien este delegue en forma expresa esta competencia;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Analítico del Personal (PAP - 2015) de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Huamanga - Ayacucho, cuyo texto forma parte del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 245-2012-MDSJB/AYAC, mediante el cual se aprueba el nuevo Presupuesto Analítico de Personal 2012 de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Huamanga - Ayacucho, y a cualquier otra norma que se oponga al cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Unidad de Recursos Humanos y a las demás áreas administrativas de la Municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes con las formalidades del caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Med. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE